



ACUERDO DE CONCEJO N°022-2024-MDP/A

Pachacámac, 29 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTOS: el documento simple N°1798-2024 cursado por la empresa China Yang Zu S.A.C., el informe N°217-2024-MDP/OGAF-OCPSG emitido por la Oficina de Control Patrimonial y Servicios Generales, el informe N°118-2024-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el memorando N°288-2024-OGPPM/MDP cursado por la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización y el memorando N°462-2024-GM/MDP cursado por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el concejo municipal tiene, entre otras atribuciones, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, en concordancia con el numeral 7 del artículo 56 de la ley orgánica invocada, el cual establece que los bienes entregados a la municipalidad en calidad de donación son parte de su patrimonio, entendiendo esta, según el artículo 1621 del código civil, como el acto jurídico a través del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, con documento simple de vistos, la empresa China Yang Zu S.A.C., manifiesta su voluntad de donar seis vehículos menores (motocicletas) marca YANG ZU, a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, y con informe de vistos, la Oficina de Control Patrimonial y Servicios Generales, advierte que los vehículos ofrecidos en donación se dividen en 4 cuatro motocicletas marca YANG ZU, modelo EG150, color negro del año 2021, y dos motocicletas marca YANG ZU, modelo EG151, color negro del año 2022, valorizadas en un total de S/19,800.00 (diecinueve mil ochocientos con 00/100 soles), una de ellas destinada como premio al Buen Pagador a sortearse entre los contribuyentes del distrito, y las demás, para la gestión administrativa de la entidad, cumpliéndose con los requisitos administrativos señalados en la Directiva N°006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, por consiguiente, recomienda que se acepte la donación;

Que, con informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la donación se ajusta a los requisitos establecidos en la Directiva N°001-2018-MDP/GAF-SGPPSM, Procedimiento para Aceptación de Donaciones de Bienes a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, por lo que corresponde ponerla a consideración del Concejo Municipal, para, de tenerlo a bien, ésta sea aceptada;



Estando a lo expuesto, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **MAYORÍA**;

SE ACUERDA:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación, de 6 vehículos menores (motocicletas) marca YANG ZU, valorizadas en S/19,800.00 (diecinueve mil ochocientos con 00/100 soles), ofrecida por la empresa CHINA YANG ZU S.A.C. a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, para la gestión administrativa de la entidad, conforme figura en la parte considerativa del presente acuerdo.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial y Servicios Generales el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 3.- PUBLICAR el acuerdo adoptado en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac (www.munipachacamac.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC
Abg. Yocelyn Ríos González Navarro
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC
ABG. ESTEBAN V. CABRERA SULCA
ALCALDE